



Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2011

VISTO:

La nota presentada por el **Ing. Martín LEVIS** y atendiendo a la Ordenanza C.S. N° 121/09 y;

CONSIDERANDO:

Que hasta la aplicación de la Ordenanza del visto el profesor desempeñaba funciones en las Facultades de Ingeniería y de Humanidades;

Que en la Facultad de Ingeniería desempeña funciones como Profesor Ordinario Adjunto dedicación Semiexclusiva en Física I y JTP dedicación Semiexclusiva en Mecánica Teórica;

Que en la Facultad de Humanidades desempeña funciones como Profesor Adjunto interino simple en el espacio Taller de Física para la carrera de LIGA;

Que en función de la normativa vigente y ante la necesidad del normal funcionamiento de la materia Taller de Física de la carrera de LIGA es pertinente atender a la norma de excepcionalidad;

Que resulta necesario garantizar el desarrollo de las actividades académicas así como priorizar la retención de recursos humanos especializados para el dictado de las asignaturas;

Que este Consejo Directivo ha analizado la necesidad de dar continuidad de la conformación de los equipos de cátedra hasta tanto se sustancien los concursos respectivos;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 22 y 23 de marzo ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el **pedido de excepción** presentado por por el **Ing. Martín LEVIS** en el cargo Adjunto Simple en la materia Taller de Física , carrera de LIGA, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a partir del 01/04/2011 y hasta el 31/03/2012.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.

Resolución CDFHCS N° 007/2011